



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria dirigida a los aprendices de las diferentes especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Ver tabla de perfiles de instructores. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Ver tabla de perfiles de instructores. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p>Se fija como valor total para dos (02) contratos la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$ 38.220.000).</p> <p>Cada contrato por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$19.110.000) cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de julio por valor de seiscientos cincuenta mil pesos M/cte (\$650.000). b.) cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000) cada uno. Y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE de (\$2.860.000).</p> |
| PLAZO: | cuatro (4) meses y veintisiete (27) días, sin exceder el calendario académico de la vigencia 2021 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Bogotá D.C, |
| SUPERVISOR: | DALIA YALENA SALAZAR OVIEDO – Instructor G14 - Coordinadora Académico Área De Música Y Complementaria Presencial. |
| ORDENADOR DEL PAGO: | JUAN PABLO CRISTANCHO CUBILLOS Subdirector (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura. |



DETALLE DE PERFILES INSTRUCTORES

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL

| ESPECIALIDAD | PROGRAMA DE FORMACIÓN | EDUCACION | EXPERIENCIA RELACIONADA |
|---------------|--|---|---|
| EMPREDIMIENTO | COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR . Código: 13410017 Versión: 1 | PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. | VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. |
| EMPREDIMIENTO | EMPREDIMIENTO DIGITAL Código: 62360012 Versión: 1 | ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: EDUCACIÓN; O ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; Y ECONOMÍA | ALTERNATIVA 1 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DIOCIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPREDIMIENTO, DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DOCE (12) MESE DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERICICIO DE EMPREDIMIENTO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1194.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la presentación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en el Plan de Acción para la vigencia como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita el desarrollo de los procedimientos inherentes al proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral como parte integral de los



procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA de la entidad; entre ellos la formación profesional integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlos, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital oferta programas de formación orientados a los sectores productivos de la Cultura y el Deporte, como respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 en el “Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja” en la que su objetivo base es “más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales”, aportando al desarrollo de las regiones que atiende.

Así mismo, el Centro de Formación debe dar respuesta a la necesidad social y atención a las metas asignadas para procesos de formación complementaria enmarcadas en la cultura emprendedora para la vigencia 2021, distribuidos de la siguiente manera:

| Indicador | Cupos |
|----------------------------|--------------|
| Comportamiento Emprendedor | 1.314 |
| Emprendimiento Digital | 657 |

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA cuenta con 42 instructores de planta, de los cuales cinco (5) están designados con funciones de Coordinación Académica, no dispone con personal de planta suficiente para atender la meta de 1.971 cupos asociados a la estrategia de cultura emprendedora para la vigencia 2021 asignada por la Dirección General, por lo tanto, se hace necesario la contratación de dos (2) instructores para prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven y permitan la atención de la Formación complementaria impartida por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, los cuales serán programados con una intensidad horaria de ciento sesenta (160) horas mensuales; evidenciada y sustentada en el plan de contratación de Instructores del Centro y el Plan Anual de Adquisiciones, esta contratación se realizara por periodo fijo así:

| TIPO DE FORMACION | AREA | CANTIDAD DE INSTRUCTORES | TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---------------------------|------------------------|---------------------------------|--|
| Emprendimiento | Emprendimiento Digital | 2 | cuatro (4) meses y veintisiete (27) días |
| TOTAL INSTRUCTORES | | 2 | |



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios personales con dos (2) personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con ciento sesenta (160) horas de formación mensual en programas de nivel tecnológico, laboral y complementaria, o las que le sean asignadas en su programación de acuerdo con las necesidades del Centro, ejecutando el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
2. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral y presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto, siendo proactivo y recursivo frente a las diferentes experiencias y situaciones que se presenten en el proceso de formación
3. Reportar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, inasistencias, entre otros.
4. Verificar el correcto registro de datos de los aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS e informar las novedades por escrito a la Coordinación de Administración Educativa, garantizando que estos datos al finalizar la formación se encuentren correctos para iniciar el proceso de certificación.
5. Informar a la coordinación de Administración Educativa mediante correo electrónico las novedades que se generen de la verificación de registro de datos en el aplicativo SOFIAPLUS para cada ficha asignada previo a la inscripción de aprendices en los diferentes cursos de formación complementaria.
6. Entregar registro fotográfico e información básica de todos los aprendices de las fichas asignadas a la Coordinación de Administración Educativa para la respectiva carnetización.
7. Dar cumplimiento al instructivo de política de protección de datos personales según Acuerdo 009 de 2016 del SENA, con base en la Ley 1581 de 2012.
8. Asistir y participar en las reuniones programadas por las coordinaciones, comités de evaluación y seguimiento de los aprendices cuando se requieran.
9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices y el



- reconocimiento de aprendizajes previos relacionados con el área de formación.
10. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, proyectos de cooperación Nacional e internacional, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Centro de Formación.
 11. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
 12. Rendir oportunamente los informes mensuales (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.
 13. Realizar actividades relacionadas con el área de investigación cuando se hayan aprobado proyectos al Centro de Formación, registrando productos concretos según líneas programáticas SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución. Los productos o proyectos realizados en el área de investigación durante la vigencia son propiedad intelectual de la entidad.
 14. Garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos y normas que rigen la Formación Profesional Integral, y el uso de los formatos actualizados que se encuentran en la plataforma compromiso.
 15. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas, procesos pedagógicos nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.
 16. Participar activamente en el logro de los indicadores y metas establecidas para el Centro de Formación.
 17. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos.
 18. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.
 19. Capacitarse y formarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo con nivel A2.
 20. Asumir y utilizar sus propios medios técnicos para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
 21. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual o las demás que por ley le correspondan.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de:

| NOMBRE | CARGO | ÁREA |
|-----------------------------|----------------|---|
| DALIA YALENA SALAZAR OVIEDO | Instructor G14 | Coordinadora Académico Área De Música Y Complementaria Presencial |

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de julio de 2021.

JUAN PABLO CRISTANCHO CUBILLOS
Subdirector (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Proyecto: Lina Maria Gutierrez - Cargo: Auxiliar G02 – Centro de Formación Actividad Física y Cultura.

Reviso: Andrea Paola Suesca Viasus Cargo: Coordinador Misional (e) – Centro de Formación Actividad Física y Cultura.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria dirigida a los aprendices de las diferentes especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|---|----------------------------------|
| 80111504 | 86 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10 Servicios de Recursos humanos |

2. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser:

Idoneidad: De conformidad con el perfil descrito en los diseños curriculares, se establecen los requisitos mínimos académicos que deben cumplir los instructores de cada una de las áreas de acuerdo con los programas de formación del Centro: Educación y Experiencia relacionada



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL

| ESPECIALIDAD | PROGRAMA DE FORMACIÓN | EDUCACION | EXPERIENCIA RELACIONADA |
|---------------|---|---|--|
| EMPREDIMIENTO | COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR. Código: 13410017 Versión: 1 | PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADERO E INGENIERÍAS. | VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. |
| EMPREDIMIENTO | EMPREDIMIENTO DIGITAL Código: 62360012 Versión: 1 | ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: EDUCACIÓN; O ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; Y ECONOMÍA | ALTERNATIVA 1 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DIOCIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPREDIMIENTO, DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DOCE (12) MESE DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPREDIMIENTO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA |

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.1354 845 - 2020 | ANGELICA DANITZA CASTAÑEDA GOMEZ | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro de formación en actividad física y cultura. | Diez (10) Meses y Seis (6) Días | \$38.659.529 Pago mensual | Contratación Directa |
| 384 - 2019 | LEIDY TATIANA CRUZ SALAZAR | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura. | Diez (10) meses | \$36.797.570 | Contratación Directa |

JUAN PABLO CRISTANCHO CUBILLOS
Subdirector (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Proyecto: Lina Maria Gutierrez - Cargo: Auxiliar G02 – Centro de Formación Actividad Física y Cultura.
Reviso: Andrea Paola Suesca Viasus Cargo: Coordinador Misional (E) – Centro de Formación Actividad Física y Cultura.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria dirigida a los aprendices de las diferentes especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de julio de 2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramirez
Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Proyectó: Lina Maria Gutierrez Galvis – Auxiliar G02
Revisó: Andrea Paola Suesca Viasus- Profesional G01- Coordinador Misional (E)

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (e) del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **dos (2)** instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria dirigida a los aprendices de las diferentes especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (e) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinación de Formación Profesional que lidera el proceso en el Centro de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura a contratar los servicios de **dos (2)** instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria dirigida a los aprendices de las diferentes especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.”*

Dada en Bogotá a los 28/07/2021 AUTORIZACION 1177 DE 2021

Enrique Romero Contreras
Director Regional Distrito Capital

VoBo. Rodrigo Tibaquirá Ramos
Coordinador (e) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Copia del CDP (2321 de 13 de julio 2021)

Proyecto: Lina M. Gutierrez: Auxiliar G02

Revisó: Andrea Paola Suescas Viasus: Coordinador Misional (E) – Centro de Formación Actividad Física y Cultura

Ok Catherine



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjquintan

JOSE SEBASTAN QUINTANA PEREZ

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2021-07-13-5:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------|--|------------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 2321 | Fecha Registro: | 2021-01-12 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-950810 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 3.125.304.000,00 | Valor Total Operaciones: | 333.068.706,00 | | Valor Actual.: | 3.458.372.706,00 | Saldo x Comprometer: | 598.072.706,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 2321 | Fecha Registro: | 2021-01-12 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 950845 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | 2021-05-24 | | 307.167.906,00 | | | |
| | | | | | 2021-03-25 | 3.125.304.000,00 | 25.900.800,00 | | | |
| | | | | | Total: | 3.125.304.000,00 | 333.068.706,00 | 3.458.372.706,00 | 598.072.706,00 | 0,00 |

Objeto: INSTRUCTORES: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN CUMPLIMIENTO DE METAS 2021


 Firma Responsable



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2021
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS

| Centro de Formación / Rad: | CENTRO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA - FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EMPRENDIMIENTO- CPE No. 9-2021-030932 | Fecha de Recibido | 19/07/2021 | | | |
|---|---|---|------------------------|--|---------------------|--------------------|
| Tipo Instructor | MARQUE CON X | Numero instructores | Tipo Instructor | MARQUE CON X | Numero instructores | TOTAL INSTRUCTORES |
| Regular | | 0 | Complementaria Virtual | | 0 | 2 |
| Complementaria presencial | X | 2 | Desplazados | | 0 | |
| Articulación con la Educación Media | | 0 | | | | |
| NUMERAL | REQUISITOS | | CUMPLE | | OBSERVACIONES | Fecha Subsanación |
| | | | SI | NO | | |
| Educación y/o Formación Experiencia Relacionada | Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa. | | X | | Subsanado | 22/07/2021 |
| | Se describen los requisitos de experiencia según lo establecido en la estructura curricular del programa. | | X | | Subsanado | 22/07/2021 |
| | Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia (y de bilinguismo). | Instructores virtuales y Bilinguismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y 6 meses mínimo de experiencia como tutor virtual solo para Titulada Virtual . | X | | | |
| | | Numero de instructores / familias | X | | | |
| | | Bilinguismo - perfil según lineamientos | X | | | |
| | | Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro | N/A | | | |
| Articulación con la media: Numero de instructores acorde a simulador | | N/A | | | | |
| Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar: Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector | | N/A | | | | |
| 1. Justificación | Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, etc.) | | X | | | |
| | Se describe el objetivo de la contratación. | | X | | | |
| | Se describe el plazo de la necesidad de contratación. | Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico | X | | | |
| | | Articulación: 11 meses Periodo Fijo | N/A | | | |
| | | Complementaria Virtual: Hasta 10 meses. | X | | | |
| | | Bilinguismo Virtual: Hasta 9 meses. | X | | | |
| | Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología medular del Centro y modalidad de formación. | Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial | X | | | |
| | | Articulación: Según simulador | X | | | |
| Complementaria Virtual: Según Cálculo | | X | | | | |
| Se describe Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato así como el número de funcionarios que la apoyan | | X | | | | |
| Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden. | | X | | | | |
| FECHA DE LA REVISIÓN: | 22/07/2021 | COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA REVISIÓN: | | Fernando Franco Hincapie Nathalie Barrera Pedraza | | |